



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO No. 680014003020-2022-00316-00**

Previo a aceptar la renuncia presentada por la apoderada de la entidad demandante, Dra. **AYDA LUCY OSPINA ARIAS**, de acuerdo con el escrito allegado mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2022, debe darse cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 76 del C.G.P. pues, si bien se afirma que se envía copia de la renuncia a la entidad poderdante, de ello no hay constancia dentro del correo allegado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

MAP//

Firmado Por:  
Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e81731c7e02c509fa27ca56a2f74f92b9abbfec2ad9ff85276c5660526d1e7f**

Documento generado en 18/08/2022 12:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 135 del 19 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.